

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados...

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD - AGRAVAR EL DELITO DE DAÑOS

Artículo 1°. Incorporase como artículo 184 bis del Código penal, el siguiente texto:

"Artículo 184bis: Sera reprimido con prisión de cinco años y obligado a reparar el que destruyere, inutilizare, hiciere desaparecer o de cualquier modo dañare imágenes religiosas o templos de cualquier culto religioso reconocido por el Estado Nacional. La pena será de ocho años de prisión si se cometiere en grupo de dos o más personas."

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Luis Pastori, Héctor Stefani, Hernán Berisso, Gabriela Lena, Gerardo Cipolini, Alfredo Schiavoni, Gonzalo Del Cerro, Aída Ayala, Estela Regidor, Lidia Inés Ascarate, Jorge Enríquez, David Schlereth, Dina Rezinovsky y Laura Carolina Castest.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Desde hace tiempo se vienen produciendo actos de vandalismo de origen ideológico contra templos religiosos sin que el Estado brinde la protección correspondiente ni detenga a los autores de esos hechos.

Dichos incidentes se han producido recientemente en la Patagonia por organizaciones terroristas identificadas como "mapuches". Asimismo, no son ajenas las constantes manifestaciones que se realizan en el centro porteño por diferentes agrupaciones, donde -por ejemplo- la Catedral de la ciudad es vandalizada una y otra vez.

También resulta importante destacar los ataques que sufren las propiedades del culto islámico cuando ocurren atentados alrededor del mundo, realizados por personas que dicen hacerlo en nombre de Alá. Y desde ya, cabe agregar los inadmisibles movimientos antisemitas con acciones ilegales e ilegítimas.

Mas aun, se producen en coincidencia con hechos similares como los ocurridos recientemente en Chile y otros países de América y Europa adquiriendo connotaciones de carácter ideológico internacional

A fin de dar termino a esta inaceptable situación, se considera la necesidad de incorporar al Código Penal un agravamiento al delito de años y establecer la pena correspondiente como medida ejemplar a los autores de tales hechos.

No puede admitirse más que el Estado siga permitiendo por omisión actos de esta naturaleza cualquiera sea el culto o Fe religiosa agredida, pues con ello se acepta la agresión a las creencias más profundas de la ciudadanía, propio de estados totalitarios.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Luis Pastori, Héctor Stefani, Hernán Berisso, Gabriela Lena, Gerardo Cipolini, Alfredo Schiavoni, Gonzalo Del Cerro, Aída Ayala, Estela Regidor, Lidia Inés Ascarate, Jorge Enríquez, David Schlereth, Dina Rezinovsky y Laura Carolina Castest.